



Jesús Vicente Menoyo

Legal Engineer at Cuatrecasas. Legaltech & Digital Project Manager. Digital lawyer



Marco mínimo en las relaciones Cloud Computing

Constantemente aparecen nuevos términos de servicios a través de Internet y todos tienen un gran impacto en la sociedad y, por ello, gran repercusión o interés para el mundo del derecho, más aún cuando hablamos de datos de carácter personal. Dichos servicios prometen ventajas atractivas para empresas y usuarios finales.

El *Cloud Computing* es una nueva forma de prestación de servicios donde el usuario no tiene necesidad de realizar inversión en infraestructuras, sino que utiliza las que pone a su disposición el prestador del servicio. En estos entornos, la gestión de la información está, de forma virtual, en manos del cliente que contrata los servicios *cloud*, quien la trata a través del acceso a soluciones tipo bases de datos, correo electrónico o cualquier otra aplicación que cubra sus necesidades.

"La contratación de servicios *cloud computing* debe realizarse siempre mediante un **contrato de prestación de servicios** que incorpore las garantías que contempla el propio art. 28 RGPD".

El *cloud computing* permite consumir recursos (igual que la electricidad) de software, almacenamiento, hardware e incluso servicios y comunicaciones distribuidos geográficamente a los que se accede a través de redes de forma dinámica.

El *Cloud Computing* es una nueva forma de prestación de servicios donde el usuario no tiene necesidad de realizar inve ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |